Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2024-00054-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE WINIS RAFAEL CORRO BOVEA
DEMANDADO ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLOVIEJO LTDA.
SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria laboral de única instancia que correspondió por reparto a este despacho. Ciénaga 12 de abril 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Admítase la presente demanda ordinaria laboral de Única instancia promovida por el Dr. **WINIS RAFAEL CORRO BOVEA**, por medio de apoderada contra **ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUEBLOVIEJO LTDA,** representada legalmente por CARLOS ANDRES BARBUR RODRIGUEZ, o quien haga sus veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del CPL y SS para que en audiencia pública de contestación a la demanda en el día y hora que se señale por parte de esta dependencia judicial. Para efectos de notificación de la presente demanda la parte interesada remitirá al correo electrónico de la demandada copia del presente auto conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 artículos 8 y 9 y allegue la evidencia correspondiente de dicha notificación. La notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje siempre y cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario.

Se le impartirá al proceso el trámite de proceso de única instancia como quiera que las pretensiones no superan los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010.

Téngase a la Dra. Nubia Escorcia Pacheco, como apoderada judicial de Winis Rafael Corro Bovea, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe80e0902caea64173afa8360ed8c5beb674e189db3e1f1e73e923c48f4b983**

Documento generado en 16/04/2024 03:33:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica